SECRETARIA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN TUR CONVASOCI-066-2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 OCT 2025

SUPERVISOR: JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO, con Cédula de Ciudadanía N°. 1.094.902.127 expedida en Armenia Quindío y Diego Iván Agudelo Ramírez, con Cédula de Ciudadanía N°. 89.003.177 expedida en Armenia Quindío.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TUR CONVASOCI-066-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE con NIT: **801003135-5.**

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ con Cédula de Ciudadanía N° 7.503.178 expedida en Armenia Quindío.

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÈCNICAS, ESTRATÉGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".*

Resumen de Actividades:

De acuerdo con la cláusula tercera, *"El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio".*

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.

1) Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previos. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin. **3)** Suscribir el acta de inicio del Convenio. **4)** Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio. **5)** Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio. **6)** Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

CLAUSULA TERCERA. "VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA Y/O DESEMBOLSO DE LOS APORTES": El presente convenio de asociación, se pacta en la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.714.286),** IVA y demás impuestos incluidos. LAS PARTES REALIZARÁN EL DESEMBOLSO Y APORTE DE LOS RECURSOS DE LA SIGUIENTE FORMA: **El DEPARTAMENTO** asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **($60.000.000) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la *ESAL*. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez

Powered by CamScanner

aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto, la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho. Los Recursos que aportará el Departamento, están respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal número **5798** del 25 de septiembre del 2025, **RUBRO:** 0312-2 3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073–20, (Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío); **RUBRO:**0312-2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073 – 20 (Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío); y el certificado de disponibilidad presupuestal número **5797** del 25 de septiembre del 2025, **RUBRO:** 0312-2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073 – 20, y **RUBRO:** 0312-2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073 – 20 (Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío.) **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,** aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **($25.714.286), VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE** Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

CLÀUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio es de setenta y cinco (75) días, calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia del año 2025; el cual se ejecutará en el Departamento del Quindío.

CLAÚSULA SEXTA. VIGILANCIA Y CONTROL: El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del convenio a través del Director Administrativo de Industria y Comercio y del Director Administrativo de Emprendimiento Rural, quien haga sus veces o a quien designe alguno de los Secretarios de Despacho

CLAÚSULA NOVENA. GARANTÍAS. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad sin ánimo de lucro se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento la cual otorgará al momento de la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio.

CLÀUSULA DÈCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, con registro presupuestal, aprobación de la garantía única otorgada a favor del Departamento del Quindío y la firma de las partes del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto público que demanda el convenio de asociación, está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número **5798** del 25 de septiembre del 2025, **RUBRO:** 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.24055 – 20 (Asistencia para fomentar el desarrollo la

Powered by CamScanner

competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío) **RUBRO:** 0311-2 3 2 02 02 009 00 00 00 3602032 24058 – 20 (Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío), por valor de **$25.000.000** Y certificado de disponibilidad presupuestal número **5797** del 25 de septiembre del 2025, **RUBRO:** 0312-2 3 2 02 02 008 00 00 00 3502007 24073 – 20, y **RUBRO:** 0312-2 3 2 02 02 008 00 00 00 3502007 24073 – 20 (Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío), por valor de **$35.000.000**.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 7936 del 07 de octubre de 2025 y 7937 del 07 de octubre de 2025.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, que obra como documento adjunto a la presente ACTA DE SUPERVISÍON 001, mediante certificado expedido por la revisora fiscal de la entidad a través de la que expresamente señalan encontrarse al día en los pagos de seguridad social y para fiscales exigidos por la Ley y que este corresponde al porcentaje que por Ley debe ser exigido (SALUD, PENSIÓN Y ARL), para el periodo que se está cobrando.

En consideración a la cláusula tercera valor total del convenio y forma de entrega y/o desembolso de los aportes, que dispone que "*El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto, la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho*". Teniendo en cuenta que la entidad sin animo de lucro aporto garantía de cumplimiento, se aprobó y se suscribió acta de inicio, se procede a dar el visto bueno para que sea desembolsado el dinero acordado, detallado anteriormente.

PERIODO POR PAGAR: El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

VALOR DEL DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000), según factura electrónica **Nro: CUEM1188.**

Afectando los siguientes registros presupuestales:
Registro presupuestal 7936: $25.000.000
Registro presupuestal 7937: $35.000.000

NÚMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$60.000.000	$60.000.000	$00

Modo De Pago (Marcar con una X):

Cheque	
Transferencia	X

En el caso de que el pago se realice a través de **Transferencia** se deberá diligenciar la siguiente información:

Powered by CamScanner

Nombre del Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Titular de la Cuenta
DAVIVIENDA	AHORROS	136600176236	CORPORACIÒN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, NIT 801.003.135-5

Nota: (El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato.)

JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO
Director Administrativo de Industria y Comercio
Supervisor

DIEGO IVAN AGUDELO RAMIREZ
Director administrativo de emprendimiento rural
Supervisor

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Representante legal Universidad Alexander Von Humboldt
Parte del Convenio

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

Powered by CamScanner